Poder Judicial N° 86 /2017

CONTRATO

Entre la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, domiciliada en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente el Prof. Dr. Luis María Benítez Riera, nombrado al cargo por Acordada N° 1159 de fecha 28 de febrero de 2017, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **BARCOS Y RODADOS S.A** domiciliada en Ma. Concepción Leyes de Chávez c/Artigas – Edificio Rosa T – Complejo Barrail, Pisos 5 y 6, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **MIGUEL ANGEL GERMAN MORINIGO MEZA** con **Cédula de Identidad N° 966.310** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL – S.B.E"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL P.A.C. N° 61/17 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL – S.B.E"**, adjudicada por Resolución de la Consejo de Administración Judicial N° 449 de fecha 13 de diciembre de 2017 y que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) La Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato.
h) Documentos del Adjudicatario.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 329.363.

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

German Morinigo
Representante
Barcos y Rodados S.A.

El presente llamado es **PLURIANUAL**, por lo tanto, la validez de las contrataciones para el ejercicio fiscal 2018 estará sujeto a la aprobación de las partidas presupuestarias para dichos ejercicios, de conformidad a lo establecido en el Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL P.A.C N° 61/2017 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL – S.B.E"**, convocado por la CONTRATANTE según Resolución C.A.J N° 246 de fecha 06 de setiembre de 2017. La adjudicación fue realizada por Resolución C.A.J Nº 499 de fecha 13 de diciembre de 2017

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el monto total del contrato es de **G. 4.999.993.700 (Guaraníes cuatro mil novecientos noventa y nueve millones novecientos noventa y tres mil setecientos)**, determinado en base a los precios unitarios que incluyen el I.V.A., que figuran en la planilla de oferta del **PROVEEDOR**, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presenta-ción	Precio Referencial	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	15101505-001	Gasoil - Diesel - Tipo III (500 ppm)	Litros	UNIDAD	4.190	835.322	BARCOS & RODADOS	Nacional	4.190	3.499.999.180
2	15101503-9999	Nafta Ron 95	Litros	UNIDAD	5.890	254.668	BARCOS & RODADOS	Nacional	5.890	1.499.994.520
PRECIO TOTAL										4.999.993.700

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El precio del Contrato estará sujeto a reajustes.
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
El precio de los bienes facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Germán Morinigo
Representante
Barcos y Rodados S.A.

medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% (quince por ciento) del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta.

Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de provisión de cupos aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago.

El precio del contrato será reajustable, conforme a la siguiente fórmula:

$$A = \frac{P \times I.I.B.C.P}{15\%}$$

donde
A= Precio ajustado de los bienes facturados.
P= Precio facturado de los bienes ofertados.
15%= Mínimo necesario para reajuste del precio.

No se reconocerán reajuste de precios si el proveedor se encuentra atrasado respecto al cronograma de provisión de bienes o la Contratante haya podido constatar fehacientemente que el proveedor se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.
Las condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

El proveedor, presentará la solicitud de pago dirigida al Director de la Dirección General de Administración y Finanzas, en donde consten los datos de contratación, y se deberá anexar:

- Orden de Compra, Acta de Recepción de cupos y Factura Legal.

La facturación se hará contra entrega de los cupos, y el pago de las mismas se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de las facturas correspondientes, de conformidad al Plan de Caja y Plan Financiero.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los cupos de combustible deberán ser entregados en la Dirección Administrativa 4to piso – Torre Sur, Palacio de Justicia de Asunción ubicado en las calles Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 horas.

La provisión de combustible se hará a través de cupos, que tendrán valor nominal de g. 40.000 (Guaraníes cuarenta mil) cada uno y serán canjeados en las distintas estaciones de servicios habilitadas para el efecto.

Deberán ser entregados en el plazo de 2 (dos) días hábiles posteriores a la recepción de la orden de compra

Las entregas se realizarán en 4 (cuatro) etapas:

La primera entrega: una vez firmado el contrato, y dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra por parte del oferente, el valor total de los cupos a entregar será de 25% (veinticinco por ciento) del monto adjudicado

La segunda entrega: se realizará en el plazo de 2 (dos) días hábiles posteriores a la recepción de la segunda Orden de Compra por parte del oferente, el valor total de los cupos a entregar será de 25% (veinticinco por ciento) del monto adjudicado.

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Germán Morinigo
Representante
Barcos y Rodados S.A

Tercera entrega: se realizará en el plazo de 2 (dos) días hábiles posteriores a la recepción de la tercera Orden de Compra por parte del oferente, el valor total de los cupos a entregar será de 25% (veinticinco por ciento) del monto adjudicado.

Cuarta entrega: se realizará en el plazo de 2 (dos) días hábiles posteriores a la recepción de la cuarta Orden de Compra por parte del oferente, el valor total de los cupos a entregar será de 25% (veinticinco por ciento) del monto adjudicado.

Con la última entrega se completará el 100% (cien por ciento) del total adjudicado.

Todos los cupos deberán contar con una vigencia de 12 (DOCE) meses contados a partir de la fecha de recepción de la orden de compra.

La provisión de los cupos se realizará en un periodo de 24 (meses) meses.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** será designado por la CONTRATANTE. El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el PROVEEDOR ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula décima del presente contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del Contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del Contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

German Morinigo
Representante
Barcos y Rodados S.A.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la

Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 20 mes diciembre

año 2017.

CONTRATANTE: **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

PROF. DR. LUIS MARÍA BENÍTEZ RIERA

PROVEEDOR: **BARCOS Y RODADOS S.A**

German Morinigo
Representante
Barcos y Rodados S.A.

MIGUEL ANGEL GERMAN MORINIGO MEZA